



Identificaci3n del expediente

N3m. Exp. 429/2022/eSUB

A reserva de los temas que resulten de la aprobaci3n del acta correspondiente, la Junta de Gobierno Local, en la sesi3n del d3a 19 de julio de 2022, aprob3 por unanimidad el siguiente acuerdo:

“16. Cultura

N3mero: 429/2022/eSUB

APROBAR LA CONCESI3N DE LA SUBVENCI3N NOMINATIVA PARA EL AÑO 2022 A LA ENTIDAD ASSOCIACI3 CERCAVILA DEL IMAGINARI DE VILANOVA I LA GELTR3

Relaci3n de hechos

1. El Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 reconoce la importancia del tejido asociativo como elemento dinamizador de la ciudad y como motor de su vitalidad.
2. *La Cercavila de l'Imaginari* es un conjunto de bailes que salen cada a3o, el 6 de agosto, dentro de los actos de la Fiesta Mayor de Vilanova i la Geltr3, protagonizada por m3s de 200 ni3os y ni3as de la ciudad, con edades de los 6 a los 16 a3os. Cada baile es original, creado especialmente sin reproducir o adaptar para los ni3os hacia baile tradicional de la Fiesta Mayor. El objetivo es promover un espacio de participaci3n para los ni3os en la fiesta, educarlos hacia la m3sica tradicional y dar a conocer las costumbres y tradiciones de la comarca del Garraf.
3. La Associaci3 Cercavila de l'Imaginari de Vilanova i la Geltr3 fue la encargada de todos los aspectos del proceso de creaci3n de este pasacalle, tanto a nivel de m3sica, vestuario, escenograf3a y puesta en escena. A lo largo del a3o se prepara todo el trabajo que luego se pone de manifiesto el d3a 6 de agosto ante la ciudadan3a.
4. Durante la pandemia se inici3 un proyecto para la reedici3n del *Conte de l'Imaginari* y la grabaci3n de las canciones de la cantata. Dado que este a3o se celebra la *Cercavila de l'Imaginari*, la asociaci3n ha presentado un presupuesto para completar la grabaci3n de las canciones de la cantata y para la reparaci3n de elementos y ejecuci3n de la misma el pr3ximo 6 de agosto de 2022.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



5. El presupuesto municipal vigente recoge una dotaci3n singular "Subvenci3 Ball popular de l'Imaginari". (aplicaci3n presupuestaria 31.3341.48915) por importe de 8.500,00€.
6. La Associaci3 Cercavila de l'Imaginari de Vilanova i la Geltr3 ha presentado una solicitud para la concesi3n de la subvenci3n nominativa del a3o 2021 por un importe de 8.500,00 €.
7. En el expediente consta el informe favorable de la jefa de servicio de Cultura.
8. En el expediente consta el informe jur3dico y el informe favorable de fiscalizaci3n previa limitada emitido por la intervenci3n municipal.

Fundamentos de derecho

- I. De acuerdo con la Ley 7/1985, de Bases de R3gimen Local y el Decreto Legislativo 2/2003, del texto refundido de la Ley Municipal y de R3gimen Local de Catalu3a relativos a las competencias del municipio.
- II. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de r3gimen jur3dico del sector p3blico.
- III. Seg3n el art3culo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- IV. De acuerdo con el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- V. Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los entes locales.
- VI. El Plan Estrat3gico de Subvenciones, aprobado por el Pleno municipal el 17 de febrero de 2020.
- VII. La Ordenanza General Reguladora de la Concesi3n de Subvenciones del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3, aprobada por el Pleno de 6 de noviembre de 2006, publicada en el BOPB n3m. 68 de 20 de marzo de 2007, y modificado el apartado final del art3culo 5 en el Pleno de 13 de marzo de 2017.
- VIII. La competencia de aprobar el otorgamiento de las subvenciones ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de la alcald3a de 25 de junio de 2019, publicado en el BOPB de fecha 3 de julio de 2019.

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER una subvenci3n nominativa por un importe de 8.500,00€ a la Associaci3 Cercavila de l'Imaginari de Vilanova i la Geltr3 con NIF G62408000, para colaborar en la financi3n de los gastos derivados de la organizaci3n de la *Cercavila de l'Imaginari 2022*.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



SEGUNDO.- AUTORIZAR y DISPONER un gasto de 8.500,00€ con cargo a la aplicaci3n presupuestaria 31.3380.48915 (Subvenci3n Ball popular de l'Imaginari).

El pago se realizar3 de la siguiente manera: un anticipo del 50% en el momento de la aprobaci3n del presente acuerdo y el restante 50% en cuanto se haya justificado favorablemente el importe total de la subvenci3n (de acuerdo con las condiciones establecidas en el punto TERCERO).

TERCERO.- APROBAR las condiciones a las cuales queda sujeta la presente subvenci3n y que se concretan en los puntos siguientes:

LA ASOCIACI3 CERCAVILA DE L'IMAGINARI DE VILANOVA I LA GELTR3 se compromete a:

1. Organizar *la Cercavila de l'Imaginari 2022*, dentro de los actos de la Fiesta Mayor de Vilanova i la Geltr3, el d3a 6 de agosto por la tarde.
2. Enviar a la Concejal3a de Cultura las necesidades de infraestructuras para poder prever el montaje de las actividades, como m3nimo con un mes de adelanto.
3. Ser responsable de las remuneraciones, cotizaciones sociales y fiscales de su personal contratado.
4. Acreditar documentalmente, en cualquier momento que lo solicite el Ayuntamiento, que est3 al corriente de todas sus obligaciones fiscales, as3 como del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislaci3n vigente.
5. Que la cuant3a de la aportaci3n efectuada por el Ayuntamiento no supere el coste total de los proyectos desarrollados por la asociaci3n.
6. Aportar la documentaci3n requerida para la justificaci3n de la subvenci3n.
7. Colaborar, en la medida de sus posibilidades, y a petici3n del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3, en aquellos actos para los que se les solicite su colaboraci3n.
8. Hacer constar de forma espec3fica la colaboraci3n del Ayuntamiento en cualquier tipo de difusi3n, con el texto siguiente: "con el apoyo del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3" conjuntamente con su logotipo, siguiendo el libro de estilo.
9. Informar al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 y, en concreto, a la Concejal3a de Cultura, de todas las actividades que organiza, con la intenci3n de colaborar en la agenda cultural de la ciudad.
10. Procurar que su actividad sociocultural sea de integraci3n en el barrio en que est3 establecida. Integrar socialmente todo tipo de personas, sin distinci3n de salud, sexo, raza, etc.
11. Mantener la compilaci3n y catalogaci3n del archivo de la asociaci3n.
12. Velar en todo momento por mantener e incrementar la calidad de la formaci3n de los miembros de la asociaci3n.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



Sin perjuicio de las obligaciones anteriormente mencionadas, el beneficiario tambi3n tendr3 que cumplir las condiciones establecidas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, as3 como en la Ordenanza General Reguladora de la conces3n de subvenciones de este Ayuntamiento.

La forma de pago del importe de la subvenci3n ser3 la siguiente:

- 50% del total de la subvenci3n concedida: una vez redactada y aprobada la resoluci3n por la Junta de Gobierno Local.
- 50% restante de la subvenci3n: se har3 efectiva una vez la asociaci3n haya justificado correctamente la aplicaci3n del 100% del importe de la subvenci3n.

Cuando el beneficiario sea deudor del Ayuntamiento se podr3 efectuar la compensaci3n del pago de la subvenci3n con la deuda del beneficiario, previa solicitud de 3ste.

Justificaci3n del cumplimiento de la actividad subvencionada.

Para percibir la totalidad de la subvenci3n otorgada, se tendr3 que justificar que la subvenci3n se ha invertido en la finalidad para la cual fue concedida mediante la presentaci3n, en el plazo de 3 meses despu3s de la finalizaci3n de la actividad y, como m3ximo, hasta 31 de enero del ejercicio siguiente al de la convocatoria, de la documentaci3n siguiente:

- SOLICITUD DE PAGO del importe justificado, firmada por la persona que ostente la representaci3n de la asociaci3n.
- MEMORIA DE ACTIVIDADES: detalle de las actividades realizadas en cada uno de los programas subvencionados, indicando el funcionamiento, la participaci3n, el logro de los objetivos y propuestas de mejora. Tambi3n se tiene que incluir un ejemplar de toda la documentaci3n y difusi3n editada por la actividad subvencionada, en la cual tendr3 que figurar la colaboraci3n del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3.
- MEMORIA ECON3MICA: relaci3n de justificantes econ3micos en una hoja resumen, que se acompa3ar3 del original o la copia compulsada de las facturas o documentos de valor probatorio de los gastos efectuados con motivo de la actividad objeto de subvenci3n, por el importe m3nimo de la subvenci3n concedida.

Estos documentos deber3n cumplir las siguientes caracter3sticas:

- La fecha tendr3 que corresponder a la temporada en la que se ha llevado a cabo la actividad subvencionada.
- Tendr3n que cumplir el resto de los requisitos t3cnicos y formales exigidos por la normativa fiscal (NIF y nombre del proveedor, fecha, cuant3a, concepto, IVA, importe total, etc.)
- Deber3n estar efectivamente pagadas.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



Si la documentaci3n presentada es incorrecta o incompleta, se otorgar3 un plazo de 15 d3as para su enmienda. El incumplimiento en plazo de la obligaci3n de justificaci3n o la justificaci3n insuficiente comportar3 la dejaci3n por parte del beneficiario de la subvenci3n concedida o el reintegro de la cantidad indebidamente percibida.

Esta subvenci3n ser3 incompatible con cualquier otra concedida por otras administraciones, entes p3blicos o privados. Aun as3, el importe de estas subvenciones conjuntamente con los ingresos que se obtengan y el de los recursos propios que se destinar3n a la actividad, no podr3 superar el coste total de la actividad que se desarrolle. Si se supera este coste, se exigir3 la devoluci3n del exceso en la parte proporcional.

El incumplimiento de estas obligaciones originar3 las responsabilidades que en cada caso correspondan y podr3 suponer la revocaci3n de la subvenci3n otorgada.

CUARTO. - NOTIFICAR este acuerdo a la Associaci3 Cercavila de l'Imaginari de Vilanova i la Geltr3, inform3ndoles de que se entender3 aceptada la subvenci3n si no manifiesta expresamente sus objeciones en el plazo de 10 d3as des de la fecha de la notificaci3n de la presenta resoluci3n.

QUINTO. – PIE DE RECURSO

Contra este acto, que agota la v3a administrativa y es inmediatamente ejecutivo, se pueden interponer los siguientes recursos:

Con car3cter potestativo, recurso de reposici3n ante el mismo 3rgano que ha dictado el acto, dentro del plazo de un mes, a contar desde el d3a siguiente al de su notificaci3n, o en su defecto, desde su fecha de publicaci3n.

Alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los juzgados del Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el d3a siguiente al de la notificaci3n, o en su defecto, desde su fecha de publicaci3n.

Contra la resoluci3n del recurso de reposici3n, se puede interponer recurso contencioso administrativo, ante los juzgados del Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el d3a siguiente al de recepci3n de la notificaci3n o publicaci3n de su resoluci3n, si esta fuera expresa; si no lo fuera, el plazo ser3 de seis meses, contados a partir del d3a siguiente al que se produjera la desestimaci3n presunta del recurso.

Tambi3n se puede interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Cultura

Contra esta resoluci3n, que es definitiva en v3a administrativa, se podr3 interponer con car3cter potestativo recurso de reposici3n delante del 3rgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el d3a siguiente al de la recepci3n de esta notificaci3n.

Contra la desestimaci3n expresa del recurso de reposici3n, en su caso, o bien directamente contra esta resoluci3n se podr3 interponer recurso contencioso administrativo delante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el d3a siguiente a la recepci3n de la notificaci3n correspondiente.

En el caso que la desestimaci3n del recurso de reposici3n se produjera por silencio administrativo -silencio que se produce en el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposici3n sin que se haya notificado su resoluci3n- el plazo para la interposici3n del recurso contencioso administrativo permanecer3 abierto a contar desde el d3a siguiente al d3a en qu3 el referido recurso de reposici3n se entienda desestimado.

Este ayuntamiento dispone de la instituci3n del Defensor de la Ciudadan3a que tiene entre sus competencias defender los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas de Vilanova i la Geltr3, en todas aquellas actuaciones del Ayuntamiento y de los organismos que dependen. Su servicio es gratuito. Si ten3is alguna discrepancia en relaci3n a 3sta resoluci3n, pod3is solicitar su intervenci3n, sin que se suspendan los plazos de los recursos correspondientes.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat